



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE.

me a los Alcaldes mayores de Ayuntamiento, y no  
 declarandose a esta parte alguno del Caudal el dho.  
 quedando al arbitrio de los Alcaldes mayores la nomi-  
 nacion de Escrivanos, segun se Expressa las Circunstancias  
 con solo el Cargo de dar Cuenta al Ayuntamiento.  
 de los qtes. hubiesen de serlo, manifestando en Caso  
 de ser Combieniente de cada uno de los qtes. que le  
 indicam a Escrivano. Entendiendo por una Ciudad  
 qto se tenga q. Acuerdo lo que en ella se Expressa  
 como tambien que en el Caso de verse alguna  
 vacante de <sup>o</sup> Mayor de uno Ayuntamiento, se tendria  
 a una Ciudad <sup>o</sup> solamente, el modo de Conducta, y su  
 preferencia de los pretendientes sin mudacion alguna  
 y que una pueda seron de estremo para el nom-  
 bramiento a favor del que la Ciudad comprehenda  
 Considerar mas convenientes. Por lo qual  
 En este estado mediante ha informado lo el infrascrito  
 Constante que a Espaldas de Madrid a quien  
 ha nombrado una Ciudad q. su Ayuntamiento mayor  
 parte en una Casa Capitular. Acuerdo entre  
 en una Sala a efectos de que <sup>o</sup> de el devoto Junco  
 mismo, y se tobi la posesion del dho Empleo y con  
 Oficio harian dote llamado por medio del dho  
 el dho Mayor Fallando en el referido d. de  
 aqui. Madrid, y Junco en forma de Referido

